392

ta ciu.d la a ren libre ... ni en cosa de rrecogido
ninguno, y se da el cumplim.to de todo esto y que
se le buelva y rrestituya esta alcaidia y que
que en ella aya donde sean recogidos en
cargados a los vezinos desta ciu.d en
su alcaidia manera y que de aquí ade
lante no se los remuevan ni detengan los
de los susodichos y para ello hagan a cualqui
er juez o jueces receptores y pedim.tos y
me tiene ansimismo con el derecho
que esta ciu.d tiene para que sus vezinos
se a en francos del derecho de almox.do y
hagan todos los demás autos y dili
gencias judiciales y extrajudiciales
que convengan que para todo ello le
damos este poder cumplido general
administrado y le relevamos en
forma con poder de sustituir y
sustituyr. Y ansí lo otorgamos ante
en la ciu.d de Cartagena en
seis días del mes de julio del mill y seis
... y nueve años siendo testigos Bernardo
Espina y Fran.co Martínez y Fran.co García vezinos
desta ciu.d y yo el escrivano doy fe
conozco a los otorgan